Bogotá D.C., noviembre 03 de 2021

Señor
Julian Castañeda @castasuar
Dirección: ANONIMO
Email: No registra
Teléfono: No registra
Bogotá D.C

REF: Derecho de petición con registro plataforma Bogotá Te escucha 3408932021
Radicado IDU No. 20211851727622 del 21 de octubre de 2021.
Contrato de obra IDU-1692 de 2020

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

Respecto a lo requerido en su solicitud, realizada a través de la red social Twitter, registrada en la plataforma Bogotá Te Escucha –BTE mediante el número 3408932021 y radicado IDU de la referencia, en el que manifiesta que*: "Necesitamos ayuda con los huecos que se han hecho cada vez mas grandes y peligrosos en la AV Ciudad de Cali entre la Calle 90 y el Pinar de Suba, en ambos sentidos, sobre todo de sur a norte (…)",* se informa lo siguiente:

A la fecha, el tramo del corredor vial de la Avenida Ciudad de Cali entre la Calle 90 y el Pinar de Suba, localización descrita en su solicitud, no se encuentra incluido en la ejecución de los contratos vigentes de conservación de malla vial arterial no

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

troncal de la ciudad. Sin embargo, de momento se está adelantando la gestión pertinente para la inclusión de meta física adicional en el contrato de obra IDU-1692 de 2020 cuyo objeto es "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 5*", en el cual se tiene previsto incluir algunos tramos del corredor correspondiente a la Avenida Ciudad de Cali entre Carrera 100 y la Calle 153 (esto depende de la valoración de las obras a ejecutar con labores de conservación o de intervenciones puntuales a fin de mejorar las condiciones de movilidad y de la disponibilidad de recursos al momento de su posible inclusión) y de esta manera poder atender daños descritos en su petición de los sectores más deteriorados.

Al respecto, es pertinente precisar que la intervención está supeditada a la formalización de la inclusión de mencionada meta física adicional en el contrato de obra, la cual se dará una vez se suscriba la modificación contractual correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, se espera que la información aportada haya sido de su satisfacción, ya que la atención a todo requerimiento es un fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Sandra Marcela Garzon Cabrera
Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Firma mecánica generada en 03-11-2021 01:15 PM

Cc Alcaldia Mayor De Bogota Dc Claudia Lopez Hernandez - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
Revisó: Romahdel Rojas Márquez – Profesional de Apoyo técnico a la supervisión - Coordinador STCSV
Elaboró: Liliana López Luquerna – Apoyo técnico a la supervisión STCSV

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021